

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL (CONTRATOS MENORES =<8UIT)

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

El servicio para el retiro, traslado, disposición final y/o valorización de residuos sólidos no municipales de EGESUR en la C.H. Aricota por medio de una EO-RS. Tiene como finalidad cumplir de acuerdo a la Ley N° 1278 en el artículo 2 y 4, se establece lo siguiente: Artículo 2.- Finalidad de la gestión integral de los residuos sólidos: La gestión integral de los residuos sólidos en el país tiene como primera finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa. (..) La disposición final de los residuos sólidos en la infraestructura respectiva constituye la última alternativa de manejo y deberá realizarse en condiciones ambientalmente adecuadas, las cuales se definirán en el reglamento del presente Decreto Legislativo emitido por el Ministerio del Ambiente.

Asimismo, en el Artículo 4.- Ámbito de aplicación a) La producción, importación y distribución de bienes y servicios en todos los sectores productivos del país

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Cumplir la normatividad vigente en materia de residuos sólidos realizando el retiro, traslado, disposición final y/o valorización de los residuos sólidos no municipales de EGESUR almacenados para prevenir la contaminación ambiental y enfermedades.

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El proveedor deberá trasladar sus vehículos, herramientas, equipo y personal de trabajo al lugar de ejecución del servicio para realizar las siguientes actividades:

3.1. Actividades

- Traslado de personal y reconocimiento de área de trabajo con los EPP's exigidos para ingreso a planta.
- Retirar los residuos sólidos no municipales almacenados en el almacén de residuos peligrosos.
- Generar manifiestos in situ de los residuos sólidos a retirar.
- Traslado de los residuos sólidos no municipales en una infraestructura registrada y permitida.
- Hacer disposición final de los residuos sólidos no municipales.
- Elaborar un informe final de las actividades solicitadas.

3.2. Procedimiento

3.2.1. Traslado de personal y reconocimiento de área de trabajo con los EPP's exigidos para ingreso a planta.

- El encargado del servicio deberá dotar a sus trabajadores los Equipos de Protección Personal obligatorios considerando que en las C.C.H.H. Aricota II se realizan trabajos con electricidad por lo que se exige sea de material dieléctrico.
- El encargado del servicio deberá dotar a sus trabajadores las herramientas de

trabajo que no sean conductoras de electricidad de aquellas que también puedan ser de material dieléctrico.

- Identificarse en garita y presentar la documentación exigida para el ingreso a la C.H. Aricota II (DNI y SCTR).

IMPORTANTE RECORDAR QUE:

El personal clave responsable del servicio deberá recoger y/o almacenar sus materiales en un lugar seguro que evite daños a los mismos, las instalaciones y a la viabilidad normal de los trabajadores de la empresa EGESUR S.A.

3.2.2. Retirar los residuos sólidos no municipales almacenados en el almacén de residuos.

Preparar los vehículos, herramientas, equipos y personal de trabajo para retirar los siguientes residuos sólidos no municipales:

Tabla 1

Residuos sólidos no municipales almacenados temporalmente en almacén de residuos sólidos peligrosos en la C.H. Aricota

Tipo de Residuo	Cantidad (Kg)
Arena Contaminada	35
Baterías Varias	1078
Balde con Material Contaminado	132
Bolsas de Cemento	146
Cartón Contaminado	38.5
Cilindros de Aceite Contaminado	450
Epp	22.5
Fluorescente	41
Galones de Thiner	76.5
Latas de Pintura y Thinner	140
Madera	12
Material de Construcción	12
Material Sika Contaminado	100
Plastico Contaminado	67.5
Balde de Pintura y Aceites	446.6
Residuos de Metal	113
Sogas en desuso	21
Soldadura	12
Trapo Industrial Contaminado	549.5
Vidrio Roto	1
Yeso en Polvo	8.5
TOTAL DE TRABAJO	3503

Para la emisión de los manifiestos será previa coordinación con el Jefe de Seguridad y Gestión Ambiental quien indicará las unidades de la cantidad fiscalizable.

3.2.3. Generar manifiestos in situ de los residuos sólidos a retirar.

- Generar de acuerdo a cada residuo diferenciado por su composición y relacionado al Código de Basilea o el Anexo III del reglamento de la ley de gestión integral de residuos sólidos, Ley N° 1278.
- El número de manifiesto debe ser correlativo y completo desde el primer al último trasladado.
- Colocar los datos de los vehículos, lugar de procedencia, responsables y demás datos requeridos en el formato para manifiesto según norma.
- Enviar los manifiestos dentro del plazo establecido en el presente documento a la SEDE PARA en Av. Ejército S/N en TACNA.

3.2.4. Trasladar los residuos sólidos no municipales en una infraestructura registrada y permitida.

- Verificación de que los envases de transporte cargados no sobrepasen las dimensiones del vehículo transportador.
- Verificar que los envases de transporte no sobrepasen las dimensiones del camión.
- Verificar que los envases de transporte no excedan la capacidad de carga (Peso).
- El conductor debe tener la categoría de licencia según la placa de vehículo que transporta los residuos sólidos cargados.
- El vehículo deberá contar con Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito.

3.2.5. Hacer disposición final y/o valorización de los residuos sólidos no municipales.

Ingresar los residuos sólidos no municipales proveniente de la planta de EGESUR hacia la infraestructura registrada y permitida para la valorización y/o disposición final y detallarlo así en los manifiestos.

3.2.6. Elaborar un informe final de las actividades solicitadas.

El informe mínimamente deberá ser realizado con los siguientes capítulos:

- Título (Informe de trabajo de la "Nombre de la Orden de Servicio").
- Número de Orden de Servicio.
- Sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo (Fotos sobre la realización de charla de seguridad y del EPP con el que el personal trabajará).
- Descripción de los trabajos realizados (Fotos del retiro y carga de residuos sólidos no municipales a camión de transporte).
- Resultados (Fotos de los residuos sólidos no municipales cargados en camión y su salida de planta).
- Anexos.

3.3. Plan de trabajo

No Aplica

3.4. Normas técnicas

Caracterización de residuos sólidos en los certificados según el ANEXO III del Reglamento del Decreto Legislativo N°1278 y la Norma Técnica Peruana NTP

900.058.2019. Código de colores para los residuos sólidos.

3.5. Resultados esperados

- El proveedor deberá presentar el informe final de trabajo tal como se indica en el ítem 3.2.6.
- Los manifiestos de los elementos a desinstalar y disponer. Los manifiestos deben contener la información de manera legible y la información de las características de los residuos debe ser de acuerdo a lo siguiente:
 - El dispositivo de almacenamiento debe ser estrictamente cualquiera de las opciones dependiendo del caso y sea seguro el transporte hasta el destino final:
 - Cilindro
 - Balde
 - Bolsa plástica
 - Caja de cartón
 - Saco o costal
 - A granel
 - Contenedor metálico
 - Contenedor plástico
 - La cantidad del residuo a manejar y su registro en el manifiesto debe ser estrictamente cualquiera de las siguientes opciones:
 - Toneladas
 - Metros cúbicos
 - Kilogramos

3.6. Seguros aplicables

El proveedor deberá garantizar que el responsable del servicio, así como los operarios cuenten con un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR.

3.7. Mantenimiento preventivo

No Aplica.

3.8. Soporte técnico

No Aplica.

3.9. Capacitación y/o entrenamiento

No Aplica.

4. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

No Aplica.

5. PROPIEDAD INTELECTUAL

No Aplica.

6. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio se presta en:

- Lugar:
C.H. Aricota, Curibaya, Candarave, Tacna.

7. PLAZO DE PRESTACIÓN

El servicio inicia con la recepción de la Orden de Servicio luego a ello tiene un plazo máximo de quince (15) días calendario para llevar a cabo el servicio.

8. CONFORMIDAD

El pago se realizará con la conformidad del área usuaria (Área de Seguridad y Gestión Ambiental) para lo cual el proveedor deberá presentar vía mesa de partes virtual al correo: mesadepartes@egesur.com.pe, la siguiente documentación:

- Carta de presentación
- Factura.
- Carta de autorización de pago
- Informe final de las actividades solicitadas que deberán estar firmados, con su respectivo CD. Así mismo la entrega de los manifiestos

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago a favor del contratista se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios.

Se efectuará en la cuenta bancaria proporcionada por el proveedor, luego de la presentación del Informe.

10. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{(0,10 \times monto)}{(F \times Plazo\ de\ Días)} \quad \text{Donde } F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

11. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

No Aplica.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y conciliación.

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación. Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al Procedimiento de resolución de contrato descrito en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

14. CONFIDENCIALIDAD

Confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

No Aplica.

16. SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

La empresa o personal que provea de bienes o servicios a EGESUR, debe cumplir la normativa legal vigente y las disposiciones internas en materia de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente. La misma que deberá ser validada por el área de Seguridad y Gestión Ambiental, esta información deberá ser presentada con 48 horas como mínimo antes de inicio del servicio. Se deberá coordinar con el área de seguridad y Gestión Ambiental la fecha de inducción brindada por EGESUR S.A.

Entre otras, las disposiciones internas de EGESUR en materia de medio ambiente incluyen la identificación de los aspectos ambientales, la evaluación del impacto ambiental y la determinación e implementación de los controles operacionales aplicables a sus actividades, antes del inicio de estas, de acuerdo con los lineamientos que le sean proporcionados por el personal de EGESUR responsable de la contratación del proveedor.

17. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN (SOBORNO, COLUSIÓN, CONCUSIÓN, Y OTROS DELITOS), LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y CONFLICTO DE INTERESES

El proveedor manifiesta su pleno conocimiento y adhesión al compromiso de EGESUR en la lucha contra la corrupción, el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y los conflictos de intereses. En este sentido, certifica que durante la ejecución del contrato se abstendrá de cualquier acción que viole la normativa vigente en estas materias, incluyendo la Constitución Política del Perú, el Código Penal y la Convención Interamericana contra la Corrupción.

Específicamente, el proveedor se obliga a no ofrecer, prometer o realizar pagos o la entrega de cualquier objeto de valor a funcionarios o personas relacionadas, directa o indirectamente, con el fin de influir en sus decisiones u obtener ventajas indebidas. El proveedor asume la total responsabilidad por cualquier incumplimiento de esta obligación, lo que constituirá una causa de rescisión del contrato. Para reportar cualquier irregularidad, EGESUR pone a disposición del proveedor el "Canal Anticorrupción", y facilita información sobre su Sistema de Integridad y Anticorrupción a través de su página web www.gob.pe/egesur.

Finalmente, el proveedor declara estar informado sobre el proceso de Debida Diligencia y autoriza su realización como muestra de buena fe para verificar la veracidad de la información proporcionada durante el proceso de contratación.

18. GESTIÓN DE RIESGOS

EGESUR se compromete a identificar y evaluar los riesgos inherentes al proceso de contratación. Los resultados de esta evaluación serán comunicados oportunamente al proveedor, quien utilizará esta información para establecer controles y planes de acción preventivos, destinados a mitigar dichos riesgos durante la vigencia del contrato. De igual manera, el proveedor asume el compromiso de informar de manera inmediata la materialización de cualquier riesgo identificado, permitiendo así la implementación de medidas efectivas para minimizar su impacto.

19. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

19.1. Requerimiento del proveedor y de su personal

19.1.1. Requisitos del Proveedor

- N/A

19.1.2. Perfil del Personal

- N/A

19.2. Capacidad Legal

19.2.1. Habilitación

Requisitos:

Contar con registro y habilitación para funcionamiento como EO-RS, contar con licencia de funcionamiento municipal tanto para recolección y transporte, así como para del destino final.

El proveedor debe estar registrado y autorizado por el Ministerio del Ambiente y Ministerio de Transportes y Comunicaciones para realizar las actividades de recolección, transporte y disposición final de residuos, así como tener las autorizaciones y registros sanitarios para el transporte de residuos peligrosos.

19.3. Experiencia del postor (facturación)

Experiencia:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicios de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos municipales y/o no municipales.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero.